

## ***Brasil: mentalidad inflacionaria e indexación***

Luiz Carlos Bresser-Pereira

*La Onda digital*, julio 2011.

### ***Ideal es un proyecto de ley que prohíbe al Estado brasileño suscribir o renovar contratos con cláusula de indexación***

Hasta 1980 el tema principal de mis clases y de mis artículos era el del desarrollo económico. Cuando, aquel año, comenzó a darse una alta inflación inercial y se desencadenó la crisis de la deuda externa, yo me incliné hacia la macroeconomía y hacia las crisis de la balanza de pagos. Por lo tanto, no me sorprendí cuando, en 1987, al asumir el Ministerio de Hacienda en un momento de crisis aguda, verifiqué que los problemas que tenía que enfrentar eran justamente aquellos - el de la deuda externa que en 1993 fue en parte resuelto gracias al Plan Brady - y el de la alta inflación, que en 1994 fue resuelto mediante el Plan Real.

Pero la estabilización fue parcial y, desde entonces, los dos grandes problemas que limitan el crecimiento económico son el alto nivel de la tasa de intereses y un tipo de cambio crónicamente sobrevaluado.

Si algo aprendimos de los 15 años de alta inflación (1980-1994) fue que nada dificulta más su control que la indexación. Es la indexación formal de los precios la que acostumbra a la gente y a las empresas a indexar también informalmente sus propios precios. De ahí resulta una rigidez hacia abajo de la inflación y consecuencias localizadas absurdas, como son las acciones en la justicia con relación a los planes de estabilización. En ellos se hace necesario un cambio en la forma de calcular el índice para indicar el fin de la inflación, lo que no causó perjuicio a los ahorristas. Como los precios estaban congelados en un momento determinado y como en el cálculo de los índices de precio se compara con el promedio del mes anterior, se hacía necesario que fuese eliminada la "carga" de la inflación del mes anterior. De no hacerse esto, la inflación, aún reajustada, cargaría la mitad de la alta inflación del mes anterior, indicaría que el plan había fracasado, y esta sería una profecía autorrealizada porque, dada esta percepción, los agentes económicos indexarían informalmente sus precios nuevamente.

Equivocaciones como esta son apenas un tipo de distorsión que conduce a la indexación formal. Pero en gran parte, ella es el origen de la mentalidad inflacionaria y de la práctica de la indexación informal. Las empresas aumentan sus precios, no de acuerdo con el aumento de la demanda, sino de acuerdo con el índice de precios más aceptado en el momento. Se establece, así, una espiral de aumentos desfasados de precios en la cual nadie sabe quien aumentó primero, pero que no puede ser interrumpida por ninguno de los agentes económicos porque esto implicará pérdidas para él. Por esto la inflación inercial es compatible con la recesión; por esto apenas la austeridad fiscal no es suficiente para controlarla. Para terminar con esta espiral inercial debida a la indexación, es preciso neutralizarla en algún momento, sin, por otra parte, causar perjuicio a los agentes económicos que aquel mes aún no habían aumentado sus precios. La solución para esto es el congelamiento de precios con una tabla que descuente la inflación futura de las cuentas a pagar de las empresas, o entonces, el uso de una moneda indexada al dólar durante algunos meses.

La alta inflación inercial terminó el 30 de junio de 1994, pero continuamos teniendo una inflación inercial, porque la institución de la indexación formal continúa existiendo y, en consecuencia, se perpetúa la indexación informal. Hasta ahora cerca del 30% de los precios son formalmente indexados (con relación a su peso en el índice). Son principalmente los precios de los contratos de concesión del Estado hacia las empresas y recientemente se decidió, de una forma absurda, indexar el salario mínimo. Se alimenta, así, la mentalidad inflacionaria. Y esta es una de las razones por las cuales el Banco Central adopta un nivel de tasas de interés altísimo - el mayor del mundo en términos reales desde 1994.

¿Cómo resolver este problema? No propongo la quiebra de contratos, sino que el gobierno envíe - para su aprobación en el Congreso - un proyecto de ley prohibiendo que el Estado

brasileño firme o renueve contratos con cláusula de indexación en cualquiera de sus niveles (federal, estatal y municipal). Esto no significa que los precios contratados no puedan ser revisados tomándose en cuenta la inflación. Esto se continuará haciendo, pero no de acuerdo con un índice previamente determinado. En el contrato estará previsto que uno de los criterios de reajuste será la inflación, de forma tal que, en el momento de la renegociación de precios, el gobierno pueda hacer lo que hacen los demás países: discutir con la concesionaria del servicio público el reajuste, teniendo en cuenta el aumento de los precios que inciden más directamente en su actividad y el aumento de la productividad.

Esta prohibición deberá, naturalmente, extenderse a los títulos emitidos por el Estado. Así, las Letras Financieras del Tesoro (LFTs), títulos indexados a la Selic, dejarán inmediatamente de ser emitidas, eliminándose gradualmente otra causa fundamental de las altas tasas de intereses.

La solución que planteo no es mágica, no resolverá la presión inflacionaria actual ni desestimará las acciones ante la Justicia cobrando créditos injustificados, pero los buenos gobiernos legislan para el futuro. Aprobada la ley, la indexación formal y la mentalidad inflacionaria, poco a poco irán desapareciendo de la economía brasileña y Brasil podrá tener una tasa de inflación de norma internacional. Por otro lado, en la medida en que el Banco Central deje de precisar de altas tasas de intereses para controlar la inflación, el nivel de la tasa de interés bajará, lo que contribuirá para que el tipo de cambio se encamine en dirección a un nivel de equilibrio.

Traducido para LA ONDA digital por Cristina Iriarte